

**PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR  
ELECTORAL (JUICIO  
INTERNO DE  
INCONFORMIDAD  
ELECTORAL)**

**ESCRITO INICIAL DE  
DEMANDA**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA  
DE MORENA.  
P R E S E N T E S.**

**Thania Natalie Solis Vargas** por propio derecho, en mi calidad de postulante aprobada al III Congreso Nacional Ordinario de Morena, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble ubicado en **Calzada México Tacuba 34 12, Col. Tlaxpana C.P. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, así como el correo electrónico: [thania\\_solis@live.com](mailto:thania_solis@live.com), ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en los artículos 47 y 54 del Estatuto de Morena, 46 a 51 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, así como los artículos 9, párrafo 1 y 52 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria; vengo a solicitar **LA NULIDAD de la votación de las Asambleas Electivas del Congreso Distrital en el Distrito X de la Ciudad de México, en el marco del III Congreso Nacional Ordinario de MORENA.**

Bajo la presente en los siguientes requisitos de procedibilidad:

**I. ELECCIÓN QUE SE SE IMPUGNA**

Asambleas Electivas del Congreso Distrital en el Distrito X de la Ciudad de México, en el marco del III Congreso Nacional Ordinario de MORENA, llevado a cabo el sábado 30 de julio de dos mil veintidós.

**II. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL QUE SE IMPUGNA**

Acta del Congreso Distrital.

Cédula o Sábana de Resultados colocada al exterior del Centro de Votación.

### III. HECHOS

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

1.- Con fecha diez y seis de junio de dos mil veintidós, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA publicó la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de MORENA.

La Base Primera de dicha convocatoria estableció:

#### *PRIMERA. DE LOS ÓRGANOS A CONSTITUIRSE Y FORMA DE CONSTITUCIÓN*

*Al tenor del procedimiento establecido en el Estatuto de MORENA, mediante el método de renovación aquí descrito, se deberán constituir de manera paritaria los siguientes órganos:*

*I. Congresos Distritales. Se realizarán en los 300 distritos electorales federales del país para **elegir a quienes de manera simultánea tendrán los cuatro encargos siguientes:***

- *Coordinadoras y Coordinadores Distritales*
- *Congresistas Estatales*
- *Consejeras y Consejeros Estatales*
- *Congresistas Nacionales*

*(...)*

El apartado I.I de la Base Octava de la convocatoria, también estableció:

#### **OCTAVA. DEL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS**

*Los Congresos tendrán por objetivo la elección de los cargos señalados en la presente convocatoria, para tales efectos se llevará el desarrollo de éstos mediante el siguiente procedimiento.*

*(...)*

*I.I. Procedimiento para la elección de Congresistas Nacionales, Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales:*

*(...)*

*- En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. **No se organizarán planillas o grupos. No se podrán pedir votos a cambio de dádivas. No se***

**permitirá el voto corporativo a favor o en contra de ningún candidato.** No se permitirá la calumnia, la denostación o las acusaciones o expresiones en contra de otras u otros aspirantes, Congresistas o Protagonistas del Cambio Verdadero.

2.- Con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, publicó en el sitio web [www.morena.org](http://www.morena.org) el listado con los registros aprobados de postulantes a congresistas nacionales, que serían sujetos a votación por cada distrito electoral federal. En el caso de la **Ciudad de México**, se publicaron 3,050 registros aprobados, incluyendo a la suscrita. En el caso del Distrito X, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, fueron 138 registros aprobados.

3.- Con fecha treinta de julio de dos mil veintidós, se llevó a cabo la asamblea distrital objeto de la presente impugnación. Durante el desarrollo de la jornada electiva interna, se suscitaron las siguientes incidencias:

- a) El Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones de MORENA no establecieron mecanismo alguno para que como postulante registrada pudiera acreditar representante ante la mesa directiva (presidente, secretario y escrutadores) del centro de votación del congreso distrital. Lo anterior, con la finalidad de poder corroborar que la jornada electiva se llevara a cabo con apego a la legalidad y que se pudiera verificar el correcto escrutinio y cómputo de los votos. Al respecto, el día de la jornada solicité verbalmente a las personas a cargo del control de acceso al centro de votación que me permitieran acreditar un representante que pudiera vigilar la jornada, a lo que recibí como respuesta que no era posible.
- b) El centro de votación del congreso distrital no contó con lista nominal de electores, derivada de afiliaciones previas, que permitiera corroborar que las y los votantes estuvieran empadronados en el distrito electoral federal correspondiente y que no votaran en más de una ocasión. Tampoco se elaboró un listado de registro de las personas que acreditaron su derecho a votar. En tal virtud, pude percatarme de que no existía mecanismo de control alguno para evitar que las personas votaran en más de una ocasión en el mismo congreso distrital.
- c) Pude identificar que se permitió votar a personas que no presentaron formato de afiliación con copia de credencial de elector con domicilio en el distrito electoral correspondiente al congreso distrital. Es decir, debido a los altos niveles de afluencia de votantes y ante el caos por momentos, pude percatarme que hubo personas a las que no se les recogió su formato de afiliación con copia de credencial de elector.

- d) La votación no concluyó a las 17:00 horas, tal como estaba estipulado en la convocatoria. Por el contrario, después de esa hora se siguió permitiendo el ingreso de cientos de votantes al centro de votación, aun cuando no estaban formados a la hora del cierre. De hecho, no se realizó un conteo de las personas que se encontraban formadas en punto de las 17:00 horas y se permitió que personas que llegaron después de esa hora se formaran en la fila para votar.
- e) Observé en el perímetro del centro de votación a decenas de personas con listas y cientos de formatos de afiliación en mano, entrevistando a votantes y entregándoles hojas de papel del tamaño aproximado de una tarjeta de presentación, con nombres (hombre y mujer) de postulantes registrados.
- f) Observé en el perímetro del centro de votación camionetas, microbuses y vehículos en general de los que descendían personas votantes que eran trasladadas en grupo al centro de votación.
- g) Escuche en la fila sobre la promesa que recibieron de dinero en efectivo y despensas a cambio de votar por ciertos postulantes.

#### IV. ERROR ARITMÉTICO

También se impugna el error aritmético en los resultados derivados del escrutinio y cómputo (conteo de votos), en virtud de que la Base Cuarta de la Convocatoria al III Congreso Nacional, estableció:

##### *CUARTA. DE LA ACREDITACIÓN*

*Podrán participar con voto en las asambleas electivas todas las personas Protagonistas del Cambio Verdadero residentes en el Distrito Federal Electoral correspondiente a la Asamblea en la que participen. En tal orden de ideas y teniendo como base el proceso de afiliación, así como las tareas realizadas en términos del artículo octavo transitorio del Estatuto de Morena, buscando no excluir a nadie y al mismo tiempo garantizar la renovación de los órganos del partido, las personas Protagonistas del Cambio Verdadero podrán acreditarse en la Mesa de Registro para votación de la Asamblea respectiva el día mismo de la jornada de participación.*

*Previo a entrar a depositar su votación, se deberá llevar a cabo la acreditación correspondiente: los identificados como Protagonistas del Cambio Verdadero se acreditarán en todos los casos, con la **presentación de original y copia - para cotejo y como comprobante de domicilio- de su credencial para votar con fotografía vigente y entregar su formato o cédula de registro de afiliación o ratificación de afiliación, bajo protesta de decir verdad,***

quedando acreditado para votar. El formato podrá descargarse de la página de internet: [www.morena.org](http://www.morena.org) (...)

De lo anterior puede advertirse que un requisito para votar era el entregar copia de la credencial de elector acompañada del formato de afiliación. Es decir, **era requisito presentar ambos documentos y no solamente uno**. Situación que no sucedió en todos los casos.

2.- El número de formatos de afiliaciones y copias de credencial de elector recibidos no fueron asentados en el Acta del Congreso Distrital, en la Cédula o Sábana de Resultados del Centro de Votación, ni en el Formato de Entrega Recepción del paquete electoral ante la sede del partido MORENA en la Ciudad de México. Es decir, no existió un listado con registro de todas las personas que acudieron a votar.

3.- El número de formatos de afiliación y copias de credencial de elector integrados en el paquete electoral no coincide con la cantidad de boletas contabilizadas durante el cómputo distrital. No existe en el Acta de Consejo Distrital un apartado con la cantidad de formatos de afiliación con credencial de elector recibidos.

4.- La diferencia entre votos contabilizados (válidos y nulos) y formatos de afiliación -con copia de credencial de elector- recibidos, **resulta determinante** para modificar el resultado electoral entre el quinto lugar y el lugar ocupado por la suscrita.

## V. CONEXIDAD CON OTRAS IMPUGNACIONES

1.- La presente impugnación debe ser vinculada con los escritos de incidentes que forman parte del paquete electoral y que fueron entregados por el presidente y/o secretario del centro de votación a la Comisión Nacional de Elecciones.

2.- De igual manera, se solicita vincular la presente impugnación a las demás impugnaciones presentadas por otras personas postulantes con registro aprobado para competir en el mismo congreso distrital objeto del presente escrito.

## VI. SOLICITUD DE APERTURA Y ESCRUTINIO DE PAQUETES ELECTORALES

Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, **solicito se determine la apertura del paquete electoral** de la asamblea distrital objeto de la presente impugnación, con la finalidad de realizar el escrutinio de la documentación electoral que los integra. Lo anterior, por haberse actualizado las hipótesis contenidas en el artículo 50 del mismo reglamento.

Para tal efecto, solicito que de manera particular se contabilice el total de formatos de afiliación recibidos con su respectiva copia de la credencial de elector. También solicito que se verifique la validez de todos los votos identificados como nulos.

Al respecto, manifiesto los siguientes:

### AGRAVIOS

1.- **VIOLACIÓN A LA CONVOCATORIA.** - De los hechos narrados puede advertirse que existió la organización de planillas y/o grupos, coacción del voto, se pidieron votos a cambio de dádivas y se organizó un esquema masivo de voto corporativo a favor de ciertos postulantes. Lo anterior, en contravención a lo expresamente prohibido en la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario.

2.- **SE PERMITIÓ SUFRAGAR SIN LA DEBIDA ACREDITACIÓN.** - De los hechos narrados puede advertirse que a un número considerable de personas se les permitió votar sin acreditar su afiliación y residencia en el distrito correspondiente al congreso distrital. Es decir, ante el número reducido de formatos de afiliación acompañados de copia de la credencial de elector, queda acreditado que se permitió votar a personas sin estar debidamente acreditadas para ello. Tal cantidad de personas suma un número que es determinante para modificar el resultado de la jornada electiva.

Por lo anterior, **SE SOLICITA** la reapertura del paquete electoral para realizar el conteo del número de formatos de afiliación acompañados de credencial de elector existentes. Dicha cantidad debe ser comparada con la votación total emitida (válidos y nulos), si de la diferencia se advierte un número mayor a la diferencia de votos entre la suscrita y el quinto lugar, debe de considerarse determinante para anular la votación del congreso distrital.

3.- **IMPOSIBILIDAD DE VIGILAR EL PROCESO.** - Ante la falta de mecanismo para registrar un representante ante la mesa directiva del centro de votación, se vulneró en mi perjuicio el derecho de observar el proceso y presentar incidentes del mismo. Igualmente, se me negó la posibilidad de que mi representante pudiera presenciar el cómputo de votos, para realizar observaciones respecto al conteo y votos nulos. Es decir, a pesar de contar con la calidad de postulante registrada aprobada, se me negó el derecho de vigilar que el desarrollo del congreso distrital se desarrollara conforme al **principio de legalidad**.

4.- **FALTA DE CERTEZA EN ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.** - Debido a que se permitió votar a personas fuera del horario establecido en la convocatoria, sin acreditar que estuvieran formadas al momento del cierre (17:00 hrs.), se generó un número indeterminado que rondó en los cientos de personas que votaron fuera del horario establecido.

De igual manera, al no existir listado ni conteo de votantes registrados, resultó imposible establecer si la cantidad de boletas en las urnas correspondía al número de personas acreditadas para votar. A falta de representantes de postulantes y de

observadores electorales, no se pudo constatar la correcta realización del escrutinio y cómputo, incluyendo el conteo de votos nulos.

**5.- INTERRUPCIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA.**- El paquete electoral fue recibido en la sede estatal de Morena de la Ciudad de México, ubicada en Abraham González 60, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintidós, un día después de la jornada electiva. En dicha sede, no hubo presencia de personal acreditado por la Comisión Nacional de Elecciones para recibir la documentación electoral. A la fecha de presentación de la presente impugnación, se desconoce la fecha y hora en la que la Comisión Nacional de Elecciones tomó custodia del paquete electoral. En tal virtud, se interrumpió la cadena de custodia eliminando la certeza de su integridad.

Aporto las siguientes consideraciones de:

### **DERECHO**

1.- Artículo 46 del Reglamento de la Comisión de Honestidad y Justicia.

*"El presente Título tiene como objeto salvaguardar los derechos de las y los miembros de MORENA dentro de los procesos electorales internos, así como de verificar la legalidad de los actos de los órganos y/o autoridades de MORENA"*

2.- Artículo 47 del Reglamento de la Comisión de Honestidad y Justicia.

*"Las nulidades establecidas en el presente título podrán modificar y/o revocar la votación emitida en una o varias casillas y en consecuencia los resultados del cómputo de la elección y/o proceso interno impugnado."*

3.- El artículo 50 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA establece que:

*La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualquiera de las siguientes causales:*

*a) Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por la autoridad correspondiente.*

*b) Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en un lugar distinto al señalado por la autoridad correspondiente.*

*c) Recibir la votación, en una fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección correspondiente.*

d) **Haber mediado dolo o error en el conteo de los votos, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación.**

e) **Permitir a ciudadanas y ciudadanos sufragar sin la debida acreditación, siempre y cuando sea determinante para el resultado de la votación.**

f) **Haber impedido el acceso de alguna persona que sea militante registrada en el padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero sin causa justificada, siempre y cuando sea determinante para el resultado de la votación.**

g) **Ejercer violencia física o presión sobre las personas encargadas de la conducción de la elección o sobre las y los electores, siempre y cuando sea determinante para el resultado de la votación.**

h) **Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a las y los militantes, siempre que esto sea determinante para el resultado de la elección.**

i) **Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la elección o en las actas de escrutinio y cómputo que en forma evidente pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.**

Aporto las siguientes:

## **PRUEBAS**

**1.-LA TÉCNICA.-** Consistente en videos y fotografías que se anexan al presente escrito de impugnación. Esta prueba se relaciona con el hecho marcado con el número tres y pretende acreditar las incidencias objeto de la presente impugnación.

**2.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** En todo lo que beneficie a los argumentos vertidos en la presente demanda.

**3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todas las constancias de autos.

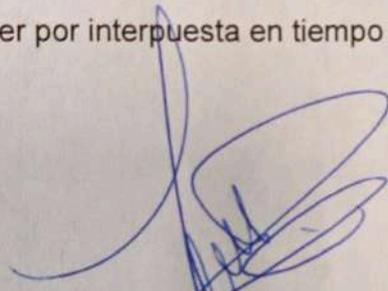
## CONCLUSIÓN

Por lo anterior, solicito se invalide la votación recibida en el centro de votación del Congreso Distrital objeto de la presente impugnación. Lo anterior, por:

- a) Haber violado los términos de la convocatoria;
- b) Error en el conteo de votos y votantes acreditados;
- c) Falta de certeza;
- d) Interrupción de la cadena de custodia;
- e) Violación al principio de legalidad.

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicito:

**ÚNICO.**- Tener por interpuesta en tiempo y forma la presente impugnación.



**PROTESTO LO NECESARIO**

**Militante de Morena y  
Candidata a Congresista Nacional de Morena  
para la Asamblea Distrital 10 con sede en la  
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Ciudad de México, al día de su presentación